



Columna

Frank Sauerbaum,
diputado RN por Nuble



Presupuesto para la Defensa Nacional

La Defensa Nacional dice relación con la acción del Estado para mantener la seguridad en sus fronteras y su integridad territorial, así como para proteger a su población frente al uso de la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza por parte de actores internacionales.

En los últimos años el Ministerio de Defensa desarrolló una metodología que reemplazó una modalidad de planificación basado en “amenazas”, que se utilizó extensamente el siglo pasado, a uno basado en capacidades que se concibe como satisfacción de “requerimientos” frente a esa amenaza específica.

El presupuesto asociado a la Defensa Nacional debe asegurar el financiamiento.

Un ejemplo de ello, lo constituyó la Hipótesis Vecinal Tres o HV32, que consistía en la hipotética guerra entre Chile versus Argentina, Perú y Bolivia simultáneamente. Este nuevo mecanismo evita la fragmentación de la planificación de desarrollo de capacidades en procesos parciales e independientes; vincula adecuadamente las áreas de misión de la Defensa Nacional y los recursos financieros necesarios para generar y sostener dichas capacidades.

En ese contexto, se modificó la forma en que se financiaba la adquisición de material bélico y el desarrollo de capacidades estratégicas de la Defensa Nacional derogando la Ley Reservada del Cobre (N°13.196 de 1958), y dictándose el año 2019 la Ley N°21.174, que estableció un nuevo régimen de fi-

nanciamiento de las Fuerzas Armadas, creándose el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y el Fondo de Contingencia Estratégico.

Este último fondo, que tiene como objeto hacer frente a emergencias, no recibe recursos en el Presupuesto 2025 y no los ha recibido desde la creación de la ley lo que debilita la capacidad de respuesta de las fuerzas armadas y demuestra que los acuerdos que se logran en el congreso no siempre se mantienen en el tiempo, lo que, a su vez, desincentiva el logro de los mismos.

El presupuesto asociado a la Defensa Nacional debe asegurar el financiamiento que permita la consolidación de una fuerza moderna, de alta capacidad de reacción, que pueda disuadir acciones contrarias a nuestra soberanía. En la actualidad, luego de la derogación de la Ley Reservada del Cobre, el financiamiento proviene de tres fuentes.

El primero es el presupuesto regular, que exhibe continuidad. El segundo es el Fondo Plurianual que por primera vez recibe recursos para financiar la compra de nuevos equipos, así como su mantención. Por último, el Fondo de Contingencia, que tiene asignado un monto simbólico y no ha recibido financiamiento desde su entrada en vigencia. En conclusión, es necesario que el soporte financiero del presupuesto de defensa tenga la estabilidad necesaria para una planificación adecuada, ya que, de otra manera, las capacidades se comenzarán a deteriorar, tal como lo están reportando estudios especializados. Además, este episodio demuestra que los compromisos adquiridos en el congreso no siempre se cumplen, lo que dificulta el logro de acuerdos entre el Ejecutivo y el parlamento.